

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1063-2023-UNAM

Moquegua, 23 de noviembre de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 277-2023-DGC/P/UNAM de fecha 09.II.2023, el Informe N.º 0395-2023-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO de fecha 08.II.2023, el Informe N.º 267-2023-DGC/P/UNAM de fecha 03.II.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 23 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 0395-2023-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO de fecha 08.II.2023 e Informe N.º 0347-2023-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, da a conocer la conformación del Comité de Calidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 277-2023-DGC/P/UNAM de fecha 02.II.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad señala que, a fin de fortalecer la integración del comité de calidad, recomienda la participación de actores de acuerdo al Modelo de Acreditación de Programas de Estudio de la Educación Superior Universitaria del SINEACE y al Proceso de Acreditación Fortalecimiento del Comité de Calidad (MI-DGC-001); en esa línea, mediante Informe N.º 395-2023-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, da a conocer la conformación del nuevo comité de calidad de acuerdo a los lineamientos emitidos por esta dependencia; por tanto, según Directiva que regula el Proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas, en el numeral 5.2.3 indica que "La Institución educativa deberá de informar al SINEACE, mediante comunicación oficial escrita, cualquier variación que se produzca en la conformación del comité de calidad registrado"; el Modelo de Acreditación de Programas de Estudio de la Educación Superior Universitaria, menciona "Comité de Calidad: Equipo conformado por diferentes actores de la institución educativa, áreas, especialidades, opciones ocupacionales o programas (a través de: representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés) cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación"; por lo que, la Oficina de Gestión de la Calidad en el marco de sus funciones ha analizado la normativa vigente; por tanto emite opinión favorable a la reconfiguración del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, previa consideración de la Comisión Organizadora y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de noviembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: RECONFORMAR, el COMITÉ DE CALIDAD de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el COMITÉ DE CALIDAD de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Oficina de Gestión de la Calidad, quedando conforme al siguiente detalle:

Condición	Nombres y Apellidos	DNI	Correo	Celular	Representación
Presidente	Juan Luis Ccamapaza Aguilar	01309910	jccamapazaa@unam.edu.pe	956560880	Director
Miembro	José Luis Ramos Tejada	30430841	jramost@unam.edu.pe	959377155	Coordinador de Departamento Académico
Miembro	Nilton Beltran Rojas Briceño	72648444	nrojash@unam.edu.pe	949667638	Docente de Especialidad
Miembro	Paulino Flavio Ríos Zapana	29265730	priosz@unam.edu.pe	986456727	Docente
Miembro	Franz Zirena Vilca	01341834	fzirenay@unam.edu.pe	956753735	Docente
Miembro	Hebert Hernán Soto Gonzales	01317360	hsotog@unam.edu.pe	937505990	Docente
Miembro	Édgar Virgilio Bedoya Justo	29543922	ebedoyaj@unam.edu.pe	953686365	Docente
Miembro	Milko Raúl Rivera Campano	29414070	mriverac@unam.edu.pe	987787864	Docente
Miembro	Lidia Morocco Llampi	45878393	lmoroccol@unam.edu.pe	945878393	Administrativo
Miembro	Flavia Lisseth Obando Oviedo	73051940	flaviaobando05@gmail.com	964705133	Estudiante
Miembro	Shirley Vanessa Colana Coayla	60169684	colanashirley@gmail.com	969367645	Estudiante
Miembro	Yoselin Mamani Ramos	71752503	yosi2000mr@gmail.com	944150228	Egresada
Miembro	Martin Andrés Zambrano Pinto	29529476	mzambrano@serfor.gob.pe	952205515	Grupo de Interés
Miembro	José Antonio Valeriano Zapana	43500364	jvalerianoz@unam.edu.pe	950007404	Invitado de Comité de Calidad





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1063-2023-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto o disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VPI
FACIA
EPIAM
DTI
LICD/ Esp.
Archivo